

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 507/2018. (PP. 344/2020).*

NIG: 2906742120180013746.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 507/2018. Negociado: 07.

Sobre: Contratos en general.

De: Ben Tore y Escofet, S.L.

Procuradora: Sra. Marta Mérida Calderón.

Contra: Don Eduardo Rodiles San Miguel Pardo.

### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia núm. 205/19, de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Mérida Calderón, en nombre de Ben Tore y Escofet, S.L., contra don Eduardo Rodiles San Miguel Pardo, de ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga, indicando a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir por importe de de 50 euros, mediante consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 2936 0000 02 0507 18 advirtiéndoles que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Se extiende para que sirva de cédula de notificación a dicho demandado debiendo dirigirse a este Juzgado para conocer el contenido íntegro de la sentencia y ello en aplicación en los arts. 236 LOPJ y 212 LEC.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»